

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL
SALINAS, PUERTO RICO 00751

ORDENANZA NUM. 58

SERIE 1970-71

PARA REGULAR LA CONCESSION DE BECAS POR PARTES DEL MUNICIPIO DE SALINAS, PARA PROSEGUIR ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y PARA OTROS FINES.

- POR CUANTO : Mas jóvenes graduados de escuela superior quieren proseguir estudios universitarios.
- POR CUANTO : Estudiar en una institución de nivel universitario conlleva gastos que muchas familias no pueden sufragar.
- POR CUANTO : Muchos jóvenes salinenses no pueden estudiar en una universidad por falta de recursos económicos.
- POR TANTO : ORDENASE POR LA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, P. R.:
- Sección 1ra. : Conceder cinco (5) becas anuales para estudiar en una universidad a cinco (5) estudiantes salinenses. En el año fiscal 1971-72 se concederán tres (3) becas y se aumentarán a cinco becas en el año 1972-73 y años subsiguientes.
- Sección 2da. : Las becas serán de cuarenta (\$40.00) dólares cada una durante el año fiscal 1971-72 y de cincuenta (\$50.00) dólares de esa fecha en adelante.
- Sección 3ra. : Será elegible para obtener una de estas becas cuadquier estudiante salinense que planea estudiar o esté estudiando en una institución de nivel universitario en o fuera de Puerto Rico, aceptada por el Departamento de Instrucción Pública.
- Sección 4ta. : El solicitante deberá carecer de recursos económicos que hagan posible estudiar en la Universidad.
- Sección 5ta. : Si el solicitante va a empezar su primer año de Universidad, se requerirá un índice académico de Escuela Superior no menor de 3.00.
- Sección 6ta. : Si el solicitante está cursando estudios universitarios, se requerirá un índice académico no menor que lo exigido por la Institución para el año a cursarse. Deberá ser un estudiante regular de la Institución.
- Sección 7ma. : Las becas se concederán por el término de un año. Se hará la solicitud no más tarde del 30 de junio. Se acompañará la solicitud con copia del expediente académico enviada directamente por la Institución al Secretario Auditor del Municipio.
- Sección 8va. : Se establecerá un comité de becas que estudiará las solicitudes y otorgará las becas. Este comité estará compuesto por el Secretario Auditor Municipal, dos miembros de la Asamblea Municipal y una persona de la comunidad a ser nombrada por el Hon. Alcalde. La Secretaría Auditora será secretaría de este comité. Dicho comité elegirá su presidente en su primera reunión. No se cobrarán dietas por estas reuniones.
- Sección 9ra. : El Comité de Becas se reunirá en el mes de julio de cada año para considerar las solicitudes. Se considerará primeramente las solicitudes de los becarios en propiedad.
- Sección 10ma.: Esta ordenanza por ser de carácter remedial entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación. Cualquier otra ordenanza o resolución en conflicto con esta queda por la presente derogada.
- Sección 11ma.: Se enviará copia de esta ordenanza al Superintendente de Escuelas, al Principal de la Escuela Superior, a los becarios actuales, Sec. Auditora, Tesorero Director Escorial Municipal y al Departamento de Hacienda para su estudio y fines pertinentes.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS

OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL

SALINAS, PUERTO RICO 00751

ORDENANZA NÚM. 58

-2-

SERIE 1970-71

José Antonio Cartagena
Sec. Asamblea Municipal

Clemente Sánchez
Pres. Asamblea Municipal

Aprobada por el Hon. Alcalde, Tarsilo Godreau Ramos, a los 3 días del
mes de Mayo de 1971.

TARSILLO GODEAU RAMOS

ALCALDE

C E R T I F I C A C I O N

YO, JOSE ANTONIO CARTAGENA, Sec. Asamblea Municipal de Salinas, P. R. CERTIFICO:
Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 58, Serie
1970-71, adoptada por la Asamblea Municipal de Salinas, P. R. en su sesión
ordinaria del día 28 de mayo de 1971.

Se certifica, además, que dicha ordenanza fué aprobada con los votos afirmativos
de los siguientes Asambleístas presentes en dicha sesión: Clemente Sánchez,
Ramón Rivera Mercado, Sito Rodríguez Luna, Isidoro Mateo, Marcelino Mateo,
Ernesto Aponte, Angel López Díaz, Angel Ruén Rictil, Russell Rodríguez Pérez
y Nélida García. Ausentes: Diosdada González Colón, Fernando Febus, Luis
Bernier y Francisco G. Thillet Seijo.

EN TESTIMONIO DE LO QUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello
oficial de este municipio, hoy día 3 de Mayo de 1971.

José Antonio Cartagena
Sec. Asamblea Municipal